



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 16-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la señora Inspectora General, con providencia número IG-P-1351-2022 de fecha 4 de noviembre de 2022, remitió al Director General del Registro de Ciudadanos, el expediente que contiene el oficio número DICEP-O-509-2022 de fecha 21 de junio de 2022, por el cual la Licenciada Alejandra María Chiroy Santos, Jefa del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, solicita se inicie investigación a la señora **ANALI ROSIBEL SOLARES LIMA**, Oficinista I de dicha dependencia, derivado que esa jefatura incurrió en la buena voluntad, humanidad y solidaridad inducida a cometer error por los hechos de la señora Solares Lima. Asimismo, obran dentro del mismo, informe número 27-2022, de la señora Mónica Suzanne Lizeth del Cid Gómez, Analista I de Inspección General, que concluye el resultado de la investigación practicada en el presente caso y el oficio número IG-OFC-48-2022, el que contiene la Formulación de Cargos en contra de la señora **ANALI ROSIBEL SOLARES LIMA**;

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, a través de resolución número SRC-R-1199-2022, emitida con fecha 9 de noviembre de 2022, confirió audiencia escrita a la señora **ANALI ROSIBEL SOLARES LIMA**, Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, para que se pronunciara en cuanto a los señalamientos formulados en el expediente de mérito, quien evacuó la misma en nota de fecha 17 de noviembre de 2022;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados, 1, 121, 125, 132, 142 y 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Remover con justa causa a la señora **ANALI ROSIBEL SOLARES LIMA**, Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por las faltas cometidas en el desempeño del cargo, debiendo para el efecto solicitar al



Tribunal Supremo Electoral


Juzgado de Trabajo y Previsión Social respectivo, la autorización para dar por terminada la relación laboral con la señora SOLARES LIMA;

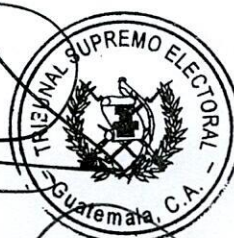
ARTÍCULO 2º: Declarar vacante el puesto de **Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones**, que ocupa la señora ANALI ROSIBEL SOLARES LIMA;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el cinco de enero de dos mil veintitrés.


COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

